

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA |
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 16
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 42

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0749/2019: Sr. Moreno Sergio Martín.-
0840/2019: Sra. Quiroz Mariana Andrea.-

SERVICIOS

0841/2019: Sr. Guayquino Marcos Adrián.-
0842/2019: Sra. Loza Silvia Gabriela.-
0846/2019: Sr. Carrillo Manuel Andrés.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0839/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Torresec Argentina S.A..-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

0750/2019: Municipalidad de Neuquén y la Fundación "Luciérnaga".-

CONVENIO DE RESCISIÓN

0847/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Arven S.R.L..-

CONTRATACIONES OBRA PÚBLICA

0831/2019: Obra: "Estudio, Proyecto Y Obra Desagües Y Pozo De Bombeo Sector Los Polvorines", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L..-
0832/2019: Obra: "Construcción De Alcantarillas De Hormigón Armado Sobre Canal A Cielo Abierto Rincón Club De Campo Entre Calle Asia Y Río Neuquén", contratada con la empresa Hormiquen S.A..-
0833/2019: Obra: "Cordón Cuneta y Pavimentación Bº San Lorenzo Norte", contratada con la empresa Arco S.R.L..-
0834/2019: Obra: "Cercos e Iluminación en Varios Predios Municipales", contratada con la empresa Santa Irene S.R.L..-
0845/2019: Obra: "Ejecución De Drenaje Sector Fonavi Calle Paraguay", contratada con

la empresa constructora Lautec S.R.L.-

0849/2019: Obra: "Drenaje De Aguas Subsuperficiales Bº Mudon", contratada con la empresa Torresan Bruno José Luis.-

0850/2019: Obra: "Paseo Costero Limay E/Los Cipreses y Gatica", contratada con la empresa Hormiquén S.A. – Bassaa S.A. – Unión Transitoria.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0835/2019:** "Municipalidad de Neuquén C/Menendez Gilberto S/Apremio" (Expte. Nº 591082/2018).-

RECLAMO

0836/2019: Sra. Marta Novis Palacio.-

0844/2019: Sr. Andrés José María Sarrocco Figueroa.-

0848/2019: Sra. Soto Julia Angélica.-

RECURSO

0748/2019: Dr. Martín Varni, en representación de la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF).-

TESORO

APORTE REINTEGRABLE

0838/2019: "Programa Local de Emprendimientos Neuquinos –Prolen –".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0786/2019: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 19/09/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0787/2019: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 19/09/2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0789/2019: Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comen en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos, período septiembre/2019.-

0791/2019: Sorteo correspondiente al año 2019, entre contribuyentes cumplidores.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

0788/2019: Liquida y paga reintegro a nombre de Guillermo R. Castejón.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0794/2019: Autoriza Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Gloria del Carmen Osorio Inostroza.-

0795/2019: Autoriza Escritura Traslativa de Dominio, iniciada en autos caratulados: "Gonzalez Navarrete, Luis Arturo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 382738, Año 2008).-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0790/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 12/2019, para la ejecución de la obra "Puesta en Valor Avenida Argentina – Olascoaga Etapa I", a favor de la empresa Ingeniero Carlos Ramasco S.A.C.I.F.E.I..-

0793/2019: Obra "Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia – Etapa III (225 M2)" a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L..-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0792/2019: Rechaza el Recurso presentado por los Sres. Herminia F. Marro y Horacio César García Miralles.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

71/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Baratelli Ana Carolina.-

72/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Martín Delia Cecilia.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

258/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Interno N° 288, a favor de la Sra. Campos Cristina del Carmen.-

259/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 290, a favor de la Sra. Vidal Araneda Elba Brígida.-

260/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 329, a favor del Sr. León Alfredo.-

261/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 320, a favor del Sr. Ancafil Omar.-

262/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 318, a favor del Sr. Muñoz Yamil Daud.-

263/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 311, a favor del Sr. Aragon Nicolas Luis Omar.-

264/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 298, a favor del Sr. Arriagada Vega José Orlando.-

265/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 110, a favor del Sr. Orellana Beltran Fernando Javier.-

266/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 282, a favor del Sr. Mina Carlos Alberto.-

267/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 242, a favor del Sr. Navarro Facundo Lucas.-

268/2019: Autoriza la Inscripción de la licencia de Taxi N° 566/24, a favor de la Sra. Fuentes Alicia.-

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0815/2019: Adecúa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Aprueba las modificaciones en el Presupuesto 2019, que surgen por aplicación del presente. Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra "Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Durán y Río Limay - Tercera Etapa" contratada con la empresa constructora LAUTEC S.R.L.-

0843/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18. Aprueba Actas de Redeterminación Definitiva N° 1 y 2, suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ARCO S.R.L., correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0837: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **Gobernador Rawson** entre calles Avenida del Trabajador, República de Italia, Juan J. Castelli, Agrim. C. Encina, Lago Meliquina, Dr. Luis Ramon, Sgto. V. S. Guerrero; y **Lago Huechulafquen** entre calles Sgto. V. S. Guerrero, Lago Rucachoroy, Gdor. Pedro Antonio Moreno, Agustín Magaldi y Dr. David Abraham.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

0335/2019: Aprueba el texto del reglamento electoral acompañado como ANEXO I de la presente, el cual quedará vigente para esta elección y todas las elecciones posteriores, o hasta que el mismo sea derogado. Designa como miembros de la junta electoral para las presentes elecciones a los afiliados de este instituto, Sr. Federico Monzani, Sr. Ángel Adrián Quirinali y Sr. Juan Manuel Apollonio.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

006/2019: Aprueba los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Remis para la habilitación de unidades a ser afectadas a la misma, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.702 – Artículo 16.-

007/2019: Aprueba los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Taxis para su renovación de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546 – Artículo 5° in fine.-

008/2019: Aprueba los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Remis para su renovación de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703 – Artículo 7° in fine.-

009/2019: Aprueba los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Taxis para la habilitación de unidades a ser afectadas a la misma, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546 – Artículo 11.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0749/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/19, la designación política del agente Moreno Sergio Martín, L.P. N° 42642, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División ETON dependiente de la Dirección Operativa- Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0824/18, Art.4º) , Anexo IV; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de dicha Secretaría y por Informe N° 832/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0840/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 27/08/19, la designación política de la Sra. Quiroz Mariana Andrea, L.P. N° 8708, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Gestión de Eventos dependiente de la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas -Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión- Intendencia; que fuera efectuada por Decreto N° 0054/19, Artículo 2º); de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de dicha Unidad y por Informe N° 902/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0841/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr. Guayquiao Marcos Adrián, L.P. N° 47216, con vigencia al 01/08/2019 y hasta el 10/12/2019, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección Municipal de Higiene Urbana –Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Art.9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 339/19 de esa Secretaría y por Informe N° 894/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0842/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Loza Silvia Gabriela, L.P. N° 48555, asimilado a la Categoría 12, con vigencia al 01/09/2019 y hasta el día 10/12/2019, con encuadre en el Art.9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como inspectora dependiente de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 056/19 y a lo requerido por Informe N° 905/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0846/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T- suscripto entre este municipio y el Sr. Carrillo Manuel Andrés, L.P. N° 48609, a partir de su notificación y hasta el día 10/12/2019, para cumplir tareas como notificador dependiente del Juzgado N° 2 - Tribunal Municipal de Faltas-; previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por ese

Juzgado mediante Nota N° 177/19 y a lo requerido por Informe N° 806/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0839/2019: Aprueba las Actas Acuerdo TA1100, TA1102, TA1104, TA1105, TA 1107, TA1108, TA1110, TA1118 y TA1123 suscriptas con fecha 16/08/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Torresec Argentina S.A., mediante las cuales el Municipio otorga el uso y goce a favor de la empresa de los espacios detallados en las mismas, conforme los croquis que acompañan a cada una como Anexos A, los que quedarán sometidos a los términos condiciones previstos en el Convenio Marco de Desarrollo de Sitios con Infraestructura para Servicios de Telecomunicaciones y de Internet suscripto en fecha 04/10/2018, aprobado por Ordenanza N° 13649; donde se instalarán las infraestructuras necesarias para la operación y explotación comercial tanto de equipos de telecomunicaciones y/o internet como de estructuras soporte y todos los implementos para la operación y funcionamiento de las radios base respectivas; cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

DECRETO N° 0750/2019: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 01/08/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación "Luciérnaga", el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén, contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa "Banco de Alimentos Pehuén" en la región, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar un subsidio de \$ 6.000.-, a ser abonado en forma mensual a partir del 01/04/2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO DE RESCISIÓN

DECRETO N° 0847/2019: Art.1º) Aprueba el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública por Mutuo Acuerdo suscripto con fecha 30/07/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Arven S.R.L., por el cual las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Pública de fecha 18/04/2018 para la ejecución de la Obra: "Drenaje calle Paraguay E/A. Argentina e Irigoyen/ Irigoyen desde Paraguay hasta Cámara de Bombeo CPEM 12" – Contratación Directa OE N° 02/2018-, quedando sin efecto la ejecución del 79,7245% sobre el total del Contrato; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 293.274,14.- a la empresa Arven S.R.L., con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; así como también a reintegrar las Pólizas de Caución N°s. 660.492 por Garantía de Ejecución de Contrato, 660.494 por Garantía de Anticipo Financiero y

660.493 por Sustitución de Fondo de Reparo, todas de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO Nº 0831/2019: Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 11 del Expte. OE Nº 4019-M-19, correspondiente a la obra: "Estudio, Proyecto Y Obra Desagües Y Pozo De Bombeo Sector Los Polvorines", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L., el cual refleja disminuciones por la suma de \$ 3.986.893.- y aumentos por \$ 1.636.000.-, resultando un monto de \$ 2.350.893.- en concepto de menor gasto a aprobar, equivalente a un 54,35% de disminución respecto del Contrato original.-

Art.2º) Convalida una reducción del monto de obra por la suma de \$ 2.350.893.-

Art.3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 12/13 del Expte. OE Nº 4019-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1.636.000.- a favor de la empresa Omega MLP S.R.L.-

DECRETO Nº 0832/2019: Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 7 del Expte. OE Nº 3262-M-19, correspondiente a la obra: "Construcción De Alcantarillas De Hormigón Armado Sobre Canal A Cielo Abierto Rincón Club De Campo Entre Calle Asia Y Río Neuquén", contratada con la empresa Hormiquen S.A., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 2.166.750,80.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 57,32% de aumento respecto del Contrato original.-

Art.2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 31/32 del Expte. OE Nº 3262-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 2.166.750,80.- a favor de la empresa Hormiquen S.A.-

DECRETO Nº 0833/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 3 del Expediente OE Nº 4137-M-19, correspondiente a la obra: "Cordón Cuneta y Pavimentación Bº San Lorenzo Norte", contratada con la empresa Arco S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 2.921.520.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 8,25% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 2.921.520.-, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

DECRETO Nº 0834/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 5 del Expediente OE Nº 3964-M-19, correspondiente a la obra: "Cercos e Iluminación en Varios Predios

Municipales”, contratada con la empresa Santa Irene S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.194.002,50, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 28,16% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 30/32 del Expediente OE N° 3964-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 1.194.002,50.-, a favor de la empresa Santa Irene S.R.L.-

DECRETO N° 0845/2019: Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 35 del Expediente OE N° 4053-M-19, correspondiente a la obra: “Ejecución De Drenaje Sector Fonavi Calle Paraguay”, contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L. el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.743.665.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 42% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 36/37 del Expediente OE N° 4053-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 1.743.665.-, a favor de la empresa Constructora Lautec S.R.L.-

DECRETO N° 0849/2019: Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 2 del Expediente OE N° 3432-M-19, correspondiente a la obra: “Drenaje De Aguas Subsuperficiales Bº Mudon”, contratada con la empresa Torresan Bruno José Luis, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 445.347,50.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 12,31% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 22/24 del Expediente OE N° 3432-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 445.347,50.-, a favor de la empresa Torresan Bruno José Luis.-

DECRETO N° 0850/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 25/27 del Expediente OE N° 4251-M-19, correspondiente a la obra: “Paseo Costero Limay E/Los Cipreses y Gatica”, contratada con la empresa Hormiquén S.A. – Bassaa S.A. – Unión Transitoria, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 40.309.991,32.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 28,82% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Aprueba un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 40.309.991,32.-, a favor de la empresa Hormiquén S.A. – Bassaa S.A. – Unión Transitoria.-

Art 3º) Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs 58/72 del Expediente OE N° 4251-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 0835/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados “Municipalidad de Neuquén C/Menendez Gilberto S/Apremio” (Expte. Nº 591082/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 7.958.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. José Federico Menéndez la suma \$ 7.160.-, y por Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia, las sumas de \$ 266.- y \$ 532, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECLAMO

DECRETO Nº 0836/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Novis Palacio, a través del cual solicita la suscripción del Boleto de Compra-Venta del Inmueble denominado Lote B; cuya venta fuera adjudicada por la Ordenanza Nº 13146, modificada por Ordenanza Nº 13291; dado que no se ha cumplido con los requisitos previos de mensura necesario para dicha suscripción; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen Nº 478/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº 0844/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Andrés José María Sarrocco Figueroa, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián Rubén Cardetti, contra el Decreto Nº 0277/19, solicitando se revoque el mismo; en virtud de que no surgen nuevos hechos que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 523/19.-

DECRETO Nº 0848/2019: Hace Lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Soto Julia Angélica, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Temi, contra la Resolución Nº 236/19 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social y Subsidiariamente, contra la Resolución Nº 292/19 de ese Consejo, solicitando el pago de los intereses correspondientes devengados desde que fuera requerida la redeterminación de su haber provisional en fecha 15/08/2018 hasta la fecha de su efectivo pago el día 17/05/2019; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 554/19.-

RECURSO

DECRETO Nº 0748/2019: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Martín Varni, en representación de la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF), contra Resolución Nº 0225/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando se revoque la misma; en virtud de que el recurrente no aporta nuevas pruebas ni ataca cuestiones formales de dicha Resolución limitándose a reproducir argumentos ya tratados y respondidos oportunamente; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen Nº 278/19) y lo expuesto en los considerandos del

presente Decreto.-

TESORO

APORTE REINTEGRABLE

DECRETO N° 0838/2019: Art 1º) Otorga a favor de los beneficiarios del “Programa Local de Emprendimientos Neuquinos –Prolen –” que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, un aporte reintegrable por la suma que en cada caso se indica para los microemprendimientos que se nombra, por un monto total de \$ 300.000.-; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1030/13 y su modificatorio Decreto N° 0285/17.-

Art 2º) El aporte mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo a nombre de cada uno de los beneficiarios descripto en el Anexo I del presente Decreto, en forma conjunta con la Sra. Rocío Martínez L.P. N° 8535, Directora General de Economía Social –Subsecretaría de Empleo y Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano, quien tendrá un período de 30 días corridos para realizar la compra de los bienes y/o servicios presupuestados y presentar original de factura y/o recibo de los mismos, así como remito de su entrega efectiva al titular del beneficio.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0786/2019: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 19/09/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER:	
NAFTA INFINIA:	
DIESEL 500:	\$ 44,34
EURO DIESEL	

RESOLUCIÓN N° 0787/2019: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 19/09/2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER:	\$ 38,939
NAFTA INFINIA:	\$ 44,639
DIESEL 500:	\$ 44,339
INIFINIA DIESEL	\$ 51,939

RESOLUCIÓN N° 0789/2019: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 2.322.000.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período septiembre/2019.-

RESOLUCIÓN N° 0791/2019: Aprueba las bases y condiciones para la realización del sorteo correspondiente al año 2019, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07 y 773/2014 que como Anexo I forma parte de la presente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0788/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 31.671,99.- a nombre de Guillermo R. Castejón, en carácter de reintegro, por la adquisición, en forma urgente de materiales eléctricos con destino al edificio de la nueva Municipalidad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0794/2019: Art.1°) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras para que a través del área que corresponda confeccione toda la documentación pertinente, tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Gloria del Carmen Osorio Inostroza, respecto del inmueble ubicado en B° Gran Neuquén Sur, que de acuerdo al plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 9 Parte del Lote Z, registrado bajo Expte. N° E-2756-7482/03, se designa como Lote 14 de la Manzana E, por los motivos expuesto en los considerandos.-

Art.2°) Se deja constancia que la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará en un todo de acuerdo a los términos vertidos en el Acuerdo Municipio-Vecino Beneficiario PRO.ME.BA, formalizado con fecha 15/12/2012.-

RESOLUCIÓN N° 0795/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a-Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23/07/1985, bajo Expte. N° 2318-1867/84, designado como Lote 2 de la Manzana 68, a favor de quienes por fallecimiento en la causa judicial iniciada en autos caratulados: "Gonzalez Navarrete, Luis Arturo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 382738, Año 2008), del Registro de éste Juzgado Civil N° 5 -Secretaría Única, resultaron únicos y universales herederos, Sr. Arturo Alvani Gonzalez Ferrada, Sadrach Abednego, Gonzalez Ferrada, y su cónyuge María Sonia Ferrada Montecinos, y en su ampliación la Sra. Carmen Eva Argentina Gonzalez, Areli Saray Gonzalez Ferrada, Luis Lionel Gonzalez Ferrada y Sonia Pamela Gonzalez Ferrada.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0790/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 12/2019, para la ejecución de la obra “Puesta en Valor Avenida Argentina – Olascoaga Etapa I”, a favor de la empresa Ingeniero Carlos Ramasco S.A.C.I.F.E.I. en la suma de \$ 7.970.330,90.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0793/2019: Art.1°) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de obra de 30 días corridos correspondiente a la obra “Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia – Etapa III (225 M2)” a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L. quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 5/04/2019.-

Art.2°) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrantes a fs. 04/11 del Expte. OE N° 2443-M-19, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0792/2019: Rechaza el Recurso presentado por los Sres. Herminia F. Marro y Horacio César García Miralles, ante la Disposición 002/2019 del Subsecretario de Obras Particulares, por las razones mencionadas Ut Supra.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DIPOSICIÓN N° 71/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Baratelli Ana Carolina socio / suministro N° 161987/1.-

DISPOSICIÓN N° 72/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Martín Delia Cecilia socio / suministro N° 167253/1.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 258/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Interno N° 288, designada en Parada N° 4, ubicada en calle Perito Moreno y Río Negro, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Sambueza Arnaldo Oscar, Licencia Comercial N° 050054; a favor de la Sra. Campos Cristina del Carmen, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09 de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 189 la renovación de la licencia expira el 30/09/2019.-

DISPOSICIÓN N° 259/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 290 designada en Parada N° 05, ubicada en calles Alcorta y Chaneton, Licencia Comercial N° 038146, a favor de la Sra. Vidal Araneda, Elba Brígida, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado precedentemente, expira el 30/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 260/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 329 designada en Parada N° 039, ubicada en calles Avenida Olascoaga y Perticone, Licencia Comercial N° 038072, a favor del Sr. León, Alfredo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 25/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 261/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 320 designada en Parada N° 025, ubicada en calles Teodoro Planas y Gdor. Anaya Licencia Comercial N° 038077, a favor del Sr. Ancafil, Omar por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citada precedentemente, expira el 21/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 262/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 318 designada en Parada N° 025, ubicada en calles Teodoro Planas y Gdor. Anaya, Licencia Comercial N° 038124, a favor del Sr. Muñoz Yamil Daud, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 30/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 263/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 311 designada en Parada N° 018, ubicada en calles Diagonal 9 de Julio y Belgrano, Licencia Comercial N° 038140, a favor del Sr. Aragon Nicolas Luis Omar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 30/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 264/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 298 designada en Parada N° 09, ubicada en calles Rioja y Roca, Licencia Comercial N° 038148, a favor del Sr. Arriagada Vega, José Orlando, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 28/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 265/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 110 designada en Parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia Comercial N° 050804, a favor del Sr. Orellana Beltran, Fernando Javier, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 03/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 266/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 282 designada en Parada N° 01, ubicada en calles Av. Olascoaga y Sarmiento, Licencia Comercial N° 038185, a favor del Sr. Mina Carlos Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 25/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 267/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 242 designada en Parada N° 24, ubicada en calles Islas Malvinas e Illia, Licencia comercial N° 050970, a favor del Sr. Navarro, Facundo Lucas, por el término de 5 años de

conformidad con lo establecido en el Art. 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado precedentemente, expira el 09/09/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 268/2019: Autoriza la Inscripción de la licencia de Taxi Nº 566/24 que perteneciera al extinto Sr. Jara, Alfredo a favor de la Sra. Fuentes, Alicia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

Determina la Inscripción, dada en el artículo precedente se encuentra ajustada a los términos considerados en el Art. 8º) de la norma reglamentaria del servicio.-

**FINANZAS
PRESUPUESTO**

DECRETO Nº 0815
NEUQUÉN, 19 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 3438-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0956/18 fue adjudicada la Licitación Privada OE Nº 07/2018 a la empresa constructora **LAUTEC S.R.L.** por un importe de \$ 16.983.270.- y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 20 de noviembre de 2018; dándose inicio a los trabajos el 26 de noviembre de 2018, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 24 de mayo de 2019;

Que la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se adjunta fotocopia de la Nota de Pedido Nº 2/18, por la cual la contratista informó que de acuerdo al proyecto presentado surgieron tareas no contempladas en el Pliego;

Que la Inspección de Obra, por Orden de Servicio Nº 3/19, solicitó los análisis de precios de los ítems nuevos, y por Nota de Pedido Nº 5/19 la contratista hizo entrega de los mismos;

Que por Nota de Pedido Nº 8/19, se otorgó a la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo de la alcantarilla sobre calle Solalique y se informó la necesidad de colocar barandas metálicas en ambos extremos;

Que la Inspección de Obra, por Orden de Servicio Nº 6/19, requirió la cotización de las barandas mencionadas;

Que por Notas de Pedidos Nºs. 9/19 y 10/19, se entregó a la Inspección de Obra la cotización requerida y se adjuntó el proyecto ejecutivo del canal de descarga;

Que por Orden de Servicio N° 7/19 y Nota de Pedido N° 11/19 se realizaron consideraciones técnicas;

Que por Nota de Pedido N° 12/19 y Orden de Servicio N° 9/19, se acordó una ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos;

Que por Nota de Pedido N° 15/19 se requirió la paralización de la obra hasta tanto se culmine los trámites administrativos inherentes a los trabajos adicionales;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales y, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 4.817.500.- en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 21.800.770.-, resultando un 28,37% de aumento respecto del Contrato original;

Que se agrega el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustado a los nuevos montos y plazo de obra tramitados en las actuaciones;

Que por Informe N° 144/19, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 283/19) informa que la obra: "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, que se cuenta con el crédito presupuestario otorgado mediante adecuación presupuestaria, en la Imputación: 6.GO.1-1.5.1.-6.13.946, y que se procedió a la carga del Preventivo N° 112 - AA 55749;

Que intervino la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 1053/19) comunicando que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la ejecución de trabajos adicionales y la ampliación de plazo de ejecución se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos o cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesiones a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Proyecto:		Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:		Obra Pública	
Obra	Desagüe Pluvial B° Confluencia	Rentas Generales	4.075.000
			4.075.000
Total Curso de Acción	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		4.075.000
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			4.075.000
TOTAL:	TOTAL DÉBITOS		4.075.000

CRÉDITOS			
Proyecto:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique	Rentas Generales	4.075.000
			4.075.000
Total Curso de Acción Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial			4.075.000
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			4.075.000
TOTAL:	TOTAL CRÉDITOS		4.075.000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019, que
----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes
----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 23/24 del Expediente OE N° 3438-M-19, correspondiente a la obra “**SISTEMATIZACIÓN CANAL SOLALIQUE ENTRE ARROYO DURAN Y RÍO LIMAY - TERCERA ETAPA**” contratada con la empresa constructora **LAUTEC S.R.L.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500.-)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 28,37% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 4º) CONVALIDAR una suspensión de plazo de ejecución de obra
----- entre el 10 de mayo de 2019 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º) APROBAR una suspensión de plazo de ejecución de obra
----- desde la fecha del presente Decreto hasta el día 25 septiembre de 2019, inclusive, en función de lo expresado en los considerandos.-

Artículo 6º) APROBAR una ampliación de plazo de ejecución de treinta
----- (30) días corridos para la obra: “**SISTEMATIZACIÓN CANAL SOLALIQUE ENTRE ARROYO DURAN Y RÍO LIMAY - TERCERA ETAPA**”, quedando prevista la finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 09 de noviembre de 2019.-

Artículo 7º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a
----- fs. 51/54 del Expediente OE N° 3438-M-19, de acuerdo a los nuevos montos y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 8º) APROBAR el mayor volumen de obra ejecutada por la suma ----- de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500.-)** a favor de la empresa constructora **LAUTEC S.R.L.-**

Artículo 9º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVESE.-**
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1137-A-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación de Precios Definitivas Nºs. 1 de fecha 24 de junio de 2019, y 2 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma ARCO S.R.L. solicita efectuar una redeterminación Definitiva de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", Expediente OE Nº 3473-M-17, Licitación Pública Nacional Nº 02/2017, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a los meses de enero y de abril de 2018;

Que por Notas Nºs. 431/19 y 556/19 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, Contrato de Préstamo BID PROMEBA IV, Contrato 3458 OC-AR en relación al proyecto: "Islas Malvinas, Espartaco y Otros Etapa 2", informa que no presenta objeciones a las citadas Redeterminaciones Definitivas;

Que por las Actas mencionadas en el Visto, las partes, con arreglo a lo establecido por el Artículo 3º), Anexo I, del Decreto Nacional Nº 0691/16, convienen categorizar a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, como obra hidráulica y acuerdan las redeterminaciones definitivas de la misma que ascienden a las

sumas de \$ 97.110.815,81 y \$ 106.849.170,29;

Que mediante Pase N° 1202/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que se procedió a efectuar en el sistema SINCO la modificación pertinente, por la suma de \$ 12.335.532,77, en el Presupuesto vigente;

Que en virtud de lo antes señalado, se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	12.335.532,77
	12.335.532,77
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	12.335.532,77

EROGACIONES			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Del Desarrollo Territorial y Regularización		
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo urbanístico		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	PROMEBA	Financiamiento Nacional	12.335.532,77
			12.335.532,77
Proyecto	Desarrollo urbanístico		12.335.532,77
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS		12.335.532,77
TOTAL DE EROGACIONES			12.335.532,77

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 de ----- fecha 24 de junio de 2019, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97.110.815,81)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 2 de ----- fecha de fecha 20 de agosto de 2019, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 106.849.170,29)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en los Artículos 2º) y 3º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que sur- ----- jan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO Nº 0843
NEUQUÉN, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 7254-M-15, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Ejecución de paquete estructural y carpeta asfáltica calle Huechulafquen", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de septiembre de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Gobernador Rawson** entre calles Avenida del Trabajador, República de Italia, Juan J. Castelli, Agrim. C. Encina, Lago Meliquina, Dr. Luis Ramon, Sgto. V. S. Guerrero; y **Lago Huechulafquen** entre calles Sgto. V. S. Guerrero, Lago Rucachoroy, Gdor. Pedro Antonio Moreno, Agustín Magaldi y Dr. David Abraham;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 11237, modificada por las Ordenanzas Nºs. 11484 y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que se excluye del cobro a la Manzana 103 A identificada en S.I.T.U.N. como 092005600bnMETR, y al espacio verde identificado en S.I.T.U.N. como 0920056EV0b0340, con ubicación en calle Lago Huechulafquen entre Sgto. V. S. Guerrero y Lago Rucachoroy;

Que no es posible incorporar al cobro a los lotes mencionados ya que no poseen mensura;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 547/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico - legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **Gobernador Rawson** entre calles Avenida del Trabajador, República de Italia, Juan J. Castelli, Agrim. C. Encina, Lago Meliquina, Dr. Luis Ramon, Sgto. V. S. Guerrero; y **Lago Huechulafquen** entre calles Sgto. V. S. Guerrero, Lago Rucachoroy, Gdor. Pedro Antonio Moreno, Agustín Magaldi y Dr. David Abraham.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Gobernador Rawson e/Avenida del Trabajador y República de Italia	7,70 m
4.2- Gobernador Rawson e/República de Italia y Agrim. C. Encina	7,95 m
4.3- Gobernador Rawson e/Agrim. C. Encina y Sgto. V. S. Guerrero	8,00 m

4.4- Lago Huechulafquen e/Sgto. V. S. Guerrero y Lago Rucachoroy	8,00 m
4.5- Lago Huechulafquen e/Lago Rucachoroy y Gdor. Moreno	8,10 m
4.6- Lago Huechulafquen e/Gdor. Moreno y Dr. David Abraham	8,10 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 31 de enero de ----- 2020 como primera fecha de vencimiento y el día 10 de abril de 2020 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 335/19
NEUQUEN, 03 de Octubre del 2019.

VISTO:

El artículo 7 de la ordenanza 11.633, el reglamento electoral de este Instituto Municipal de Previsión Social, y la resolución 330/19 de este Consejo de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 330/19 se convocó a elecciones de consejeros activos y pasivos de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza 11.633, fijándose como fecha para la celebración de los comicios el 27 de noviembre del corriente año.

Que el artículo 1 del reglamento electoral de este instituto dispone que el mismo será válido únicamente para las elecciones de consejeros del período 2015 a 2018, por lo que en principio no se encontraría vigente para estas elecciones.

Que no se encuentran razones valederas para que se aprueben los reglamentos sólo a los efectos de una sola elección, por lo cual conviene que el reglamento quede vigente para esta y posteriores elecciones, eliminándose así la vigencia exclusiva para una elección.

Que si bien el reglamento electoral resulta ajustado a derecho, estableciendo un procedimiento coherente que respeta los principios democráticos propios de nuestro estado de derecho, es conveniente realizar una observación sobre el actual texto del artículo 17. El mismo establece que no se podrán avalar a dos o más listas, siendo solamente válido el otorgado para una lista, y anulándose todos los otorgados por la misma persona en caso de que haya multiplicidad.

Que dicho artículo atenta contra el secreto del voto, puesto que quien avala una lista lo hace de forma pública. Al sólo poder avalar una única lista se puede deducir que quien presta su aval votará a la misma lista, por lo que se pierde uno de los principios consolidados en nuestro sistema de elección popular de autoridades mediante el secreto del sufragio. Por lo tanto resulta conveniente modificar dicho artículo.

Que asimismo resulta necesario designar los miembros que integran la junta electoral a los fines de que quede conformada y pueda esta comenzar a ejercer las funciones que le competen.

Que, analizado por el Consejo de Administración, en Reunión de fecha

03 de Octubre de 2019, mediante Acta N° 1718, corresponde el dictado de la Norma Legal.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el texto del reglamento electoral acompañado como ANEXO I de ----- la presente, el cual quedará vigente para esta elección y todas las elecciones posteriores, o hasta que el mismo sea derogado.-----

Artículo 2º) DESIGNAR como miembros de la junta electoral para las presentes ----- elecciones a los afiliados de este instituto, señor Federico Monzani, DNI 35.492.189, legajo 20128, señor Ángel Adrián Quirinali, DNI 16.155.971, legajo 6281 y señor Juan Manuel Apollonio, DNI 34.661.937, legajo 57873.-----

Artículo 3º) PUBLICAR oportunamente en el boletín oficial.-----

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ
DEL COLLADO
ARTAZA
TROPAN
ZECCA
CAPORALINI
VILLARROEL

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 006/19.-

NEUQUEN, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza regula la prestación del Servicio Público de Remis en la ciudad de Neuquén;

Que el Artículo 16º) establece los requisitos para la habilitación del vehículo que se afectará a la prestación del servicio;

Que los requisitos a cumplir se deben centrar en la calidad de la prestación del servicio y no de otras cuestiones no vinculadas al mismo;

Que analizadas las condiciones de prestación del servicio se propone un sistema ágil y eficiente que garantice una correcta y segura prestación del servicio;

Que a tales efectos es necesario determinar los requisitos a cumplir conforme la Ordenanza antes referida;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º): APROBAR los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Remis para la habilitación de unidades a ser afectadas a la misma, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.702 – Artículo 16.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que los titulares de Licencias de Remis, a los efectos de la habilitación del vehículo a afectar a la prestación del mismo deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

2.1 La Licencia de Remis se deberá encontrar habilitada para la prestación del servicio conforme exigencias de la Dirección General de Transporte.-

2.2. Presentar libre deuda patente del vehículo habilitado hasta la fecha de presentación y del vehículo que se pretende habilitar.-

2.3 Presentar Copia Legalizada Título de Propiedad de la unidad a nombre del Titular de la Licencia; en los casos que se encuentre a nombre de un tercero se otorgará un plazo de 30 (treinta) días corridos a los fines de la transferencia referida.-

2.4 Presentación Certificado RTO del vehículo afectado a la prestación del servicio.-

2.5 Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y, de corresponder, seguro accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente.-

2.6 Presentación Libre Deuda Sistema Seguimiento Satelital.-

2.7 Presentación Certificado Centro Monitoreo funcionamiento Sistema Seguimiento Satelital.-

ARTÍCULO 3º): VERIFICADA la correcta presentación de la documentación se procederá a dar intervención a la Dirección Operativa – Dirección General de Transporte a los fines de la inspección de la unidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703.-

ARTÍCULO 4º): Cumplido lo anterior, se procederá a la habilitación de la unidad otorgándose la respectiva Acta de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º): Remítase copia a la Dirección General de Transporte, Publíquese, Archívese.-

FDO. PALLADINO

VISTO:

La Ordenanza N° 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza regula la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que el Artículo 5° de la misma establece que “La Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación”;

Que conforme surge del informe de la Dirección General de Transporte no se ha dictado la reglamentación que determine los requisitos a cumplir por los Licenciarios al momento de renovar la Licencia;

Que es necesario proceder a la reglamentación a los fines de regularizar la situación y dar cumplimiento a la Ordenanza 12.546;

Que se debe optar por un procedimiento ágil y sencillo que permita a los Licenciarios cumplir con el requisito y de esta forma renovar la Licencia;

Que asimismo existen procedimientos que garantizan el cumplimiento de requisitos que se duplican en otras instancias, por caso el certificado de antecedentes que debe ser presentado también al momento de renovar la Licencia de Conducir D1 (1 ó 2 años como máximo);

Que los requisitos a cumplir se deben centrar en la calidad de la prestación del servicio y no de otras cuestiones no vinculadas al mismo;

Que analizadas las condiciones de prestación del servicio se propone un sistema ágil y eficiente que garantice una correcta y segura prestación del servicio;

Que a tales efectos es necesario determinar los requisitos a cumplir conforme la Ordenanza antes referida;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º): APROBAR los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Taxis para su renovación de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546 – Artículo 5° in fine.

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que los titulares de Licencias de Taxis deberán presentar 30 (treinta) días antes del vencimiento de la misma, en la Dirección General de Transporte, la siguiente documentación:

1.- Planilla de Solicitud de Renovación de Licencia conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, acompañada de la siguiente documentación:

1.1 Libre Deuda Licencia Comercial.

1.2 Libre Deuda Vehículo afectado a la prestación del Servicio.

1.3 Libre Deuda Tribunal de Faltas respecto al Titular de la Licencia.

1.4 Presentación Certificado RTO del vehículo afectado a la prestación del servicio.

1.5 Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y, de corresponder, seguro accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente.

1.6 Presentación Título de Propiedad de la unidad afectada a la prestación del servicio.

1.7 Presentación Libre Deuda Sistema Seguimiento Satelital.

1.8 Presentación Certificado Centro Monitoreo funcionamiento Sistema Seguimiento Satelital.

1.9 Presentación fotocopia domicilio actualizado en ciudad de Neuquén.

1.10 Presentación Certificado de Antecedentes Nacionales.

ARTÍCULO 3º): VERIFICADA la correcta presentación de la documentación se procederá a dar intervención a la Dirección Operativa – Dirección General de Transporte a los fines de la inspección de la unidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.546.

ARTÍCULO 4º): La solicitud deberá ser suscripta y presentada por el Titular de la Licencia y en caso de verse imposibilitado de concurrir, la firma deberá estar debidamente certificada ó, en su caso, mediante persona habilitada conforme Ordenanza 12.546.

ARTÍCULO 5º): Por la Dirección General de Transporte se instrumentará la presentación de la documentación requerida debiendo coordinar con las áreas que permitan visualizar la situación respecto a la identificada en incisos 1,2, 1.2 y 1.3.

ARTÍCULO 6º): Remítase copia a la Dirección General de Transporte, Publíquese, Archívese.-

FDO. PALLADINO

VISTO:

La Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza regula la prestación del Servicio Público de Remis – Autos al Instante en la ciudad de Neuquén;

Que el Artículo 7° de la misma establece que *“La Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y la renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación”*;

Que conforme surge del informe de la Dirección General de Transporte no se ha dictado la reglamentación que determine los requisitos a cumplir por los Licenciarios al momento de renovar la Licencia;

Que es necesario proceder a la reglamentación a los fines de regularizar la situación y dar cumplimiento a la Ordenanza 12.703;

Que se debe optar por un procedimiento ágil y sencillo que permita a los Licenciarios cumplir con el requisito y de esta forma renovar la Licencia;

Que asimismo existen procedimientos que garantizan el cumplimiento de requisitos que se duplican en otras instancias, por caso el certificado de antecedentes que debe ser presentado también al momento de renovar la Licencia de Conducir D1 (1 ó 2 años como máximo);

Que los requisitos a cumplir se deben centrar en la calidad de la prestación del servicio y no de otras cuestiones no vinculadas al mismo;

Que analizadas las condiciones de prestación del servicio se propone un sistema ágil y eficiente que garantice una correcta y segura prestación del servicio;

Que a tales efectos es necesario determinar los requisitos a cumplir conforme la Ordenanza antes referida;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º): APROBAR los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Remis para su renovación de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703 – Artículo 7° in fine.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que los titulares de Licencias de Remis deberán presentar 30 (treinta) días antes del vencimiento de la misma, en la Dirección General de Transporte, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

1.- Planilla de Solicitud de Renovación de Licencia conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, acompañada de la siguiente documentación:

1.1 Libre Deuda Vehículo afectado a la prestación del Servicio.

1.2 Libre Deuda Tribunal de Faltas respecto al Titular de la Licencia.

1.3 Presentación Certificado RTO del vehículo afectado a la prestación del servicio.

1.4 Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y, de corresponder, seguro accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente.

1.5 Presentación Título de Propiedad de la unidad afectada a la prestación del servicio; en su defecto se podrá otorgar un plazo de 30 (treinta) días para la realización de la transferencia.

1.6 Presentación Libre Deuda Sistema Seguimiento Satelital.

1.7 Presentación Certificado Centro Monitoreo funcionamiento Sistema Seguimiento Satelital.

1.8 Presentación fotocopia domicilio actualizado en ciudad de Neuquén.

1.9 Presentación certificación de Antecedentes Nacionales de Reincidencia.

1.10 Contrato de Vinculación con la Agencia de Remis, debidamente formalizado, por un período no menor a 6 (seis).

PERSONAS JURÍDICAS:

1.- Planilla de Solicitud de Renovación de Licencia conforme Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición, acompañada de la siguiente documentación:

1.1 Libre Deuda Vehículo afectado a la prestación del Servicio.

1.2 Libre Deuda Tribunal de Faltas respecto al Titular de la Licencia.

1.3 Presentación Certificado RTO del vehículo afectado a la prestación del servicio.

1.4 Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y, de corresponder, seguro accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente.

1.5 Presentación Título de Propiedad de la unidad afectada a la prestación del servicio; en su defecto se otorgará un plazo de 30 (treinta) días para realizar la transferencia.

1.6 Presentación Libre Deuda Sistema Seguimiento Satelital.

1.7 Presentación Certificado Centro Monitoreo funcionamiento Sistema Seguimiento Satelital.

1.8 Presentación fotocopia domicilio actualizado en ciudad de Neuquén.

1.9 Copia certificada del contrato social o estatuto social con la debida constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o en la Dirección de personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia de Neuquén, o en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, según corresponda de acuerdo al tipo de entidad jurídica organizada. Para el caso de ser titular de más de 1 (una) licencia podrá presentarse una vez la presente documentación y tendrá vigencia por 5 (cinco) años).

1.10 Nómina de socios, autoridades y cargo de cada uno.

ARTÍCULO 3º): VERIFICADA la correcta presentación de la documentación se procederá a dar intervención a la Dirección Operativa – Dirección General de Transporte a los fines de la inspección de la unidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 4º): La solicitud deberá ser suscripta y presentada por el Titular de la Licencia y en caso de verse imposibilitado de concurrir, la firma deberá estar debidamente certificada ó, en su caso, mediante persona habilitada conforme Ordenanza 12.703. Para las Personas Jurídicas la presentación deberá ser efectuada por Presiente o Apoderado de la misma.

ARTÍCULO 5º): Por la Dirección General de Transporte se instrumentará la presentación de la documentación requerida debiendo coordinar con las áreas que permitan visualizar la situación respecto a la identificada en incisos 1.1, 1.2 y 1.7.

ARTÍCULO 6º): Remítase copia a la Dirección General de Transporte, Publíquese, Archívese.

FDO. PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 009/19.-

NEUQUEN, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza regula la prestación del Servicio Público de Taxi en la ciudad de Neuquén;

Que el Artículo 11º) establece los requisitos para la habilitación del vehículo que se afectará a la prestación del servicio;

Que los requisitos a cumplir se deben centrar en la calidad de la prestación del servicio y no de otras cuestiones no vinculadas al mismo;

Que analizadas las condiciones de prestación del servicio se propone un sistema ágil y eficiente que garantice una correcta y segura prestación del servicio;

Que a tales efectos es necesario determinar los requisitos a cumplir conforme la Ordenanza antes referida;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º): APROBAR los requisitos que deben cumplir los titulares de Licencias de Taxis para la habilitación de unidades a ser afectadas a la misma, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546 – Artículo 11

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que los titulares de Licencias de Taxis, a los efectos de la habilitación del vehículo a afectar a la prestación del mismo deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

2.1 La Licencia de Taxi se deberá encontrar habilitada para la prestación del servicio conforme exigencias de la Dirección General de Transporte.

2.2. Presentar libre deuda patente del vehículo afectado a la prestación del servicio hasta la fecha de presentación y libre deuda vehículo que se pretende habilitar.

2.3 Presentar Libre Deuda Contravencional del Titular de la Licencia.

2.4 Presentar Copia Legalizada Título de Propiedad a nombre del Titular de la Licencia; en los casos que se encuentre a nombre de un tercero se otorgará un plazo de 30 (treinta) días corridos a los fines de la transferencia referida

2.5 Presentación Certificado RTO del vehículo afectado a la prestación del servicio

2.6 Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y, de corresponder, seguro accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente.

2.7 Presentación Libre Deuda Sistema Seguimiento Satelital

2.8 Presentación Certificado Centro Monitoreo funcionamiento Sistema Seguimiento Satelital

ARTÍCULO 3º): VERIFICADA la correcta presentación de la documentación se procederá a dar intervención a la Dirección Operativa – Dirección General de Transporte a los fines de la inspección de la unidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 11 °) de la Ordenanza N° 12.546

ARTÍCULO 4º): Cumplido lo anterior, se procederá a la habilitación de la unidad otorgándose la respectiva Acta de Habilitación.

ARTÍCULO 5º): Remítase copia a la Dirección General de Transporte, Publíquese, Archívese.

FDO. PALLADINO